



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 24 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE: 12963/2026.- VERON, Dalma Yamila - Solicitud de Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RD-3-631/26 se le concedió Licencia por Enfermedad a la Lic. Dalma Yamila VERON, desde el 20/07/26 y hasta el 08/08/26, inclusive.

Que la Lic. Dalma Yamila VERON presenta Certificado Médico mediante el cual se indica reposo laboral por el término de treinta (30) días, desde el 10 de agosto de 2026.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad informa que lo solicitado se reglamenta en el Decreto Nacional N° 1246/15 (Capítulo VII, Art. 46° inciso c).

Que el Departamento de Salud Ocupacional de la Universidad aconseja conceder la Licencia por Enfermedad solicitada por la Lic. Dalma Yamila VERON.

Que a fin de dar continuidad a la Licencia por Enfermedad concedida mediante la Res. RD-3-631/26, corresponde conceder la presente licencia a partir del día 9 de agosto de 2026.

Que por Res. RCD-3-39/99 se faculta al Señor Decano a autorizar licencias y/o pasantías.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia por Enfermedad con goce de haberes, Capítulo VII- Art. 46° inciso c) del Decreto Nacional N° 1246/15, a la Lic. Dalma Yamila VERON (DNI N° 37599446) en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación EXCLUSIVA, carácter INTERINO con funciones en el Departamento de MATEMÁTICA de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; a partir del 9 de agosto de 2026 y hasta el 7 de septiembre de 2026, inclusive.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

EAb

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas